

Coord. Sgimot/Os/MBT

MEMORIA-RESUMEN DEL PROCESO Y CONTENIDOS DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUDIENCIA E INFORMES PRECEPTIVOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO, ASÍ COMO LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, INSPECCIÓN COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

### 1. INTRODUCCIÓN

### 2. RESULTADO DEL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA


### 3. INFORMES PRECEPTIVOS


### ANEXO. LISTADO DE ENTIDADES A LAS QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA

#### 1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 11 de marzo de 2021 el Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio acordó el inicio de tramitación de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la secretaría general de infraestructuras, movilidad y ordenación del territorio y se efectúa su convocatoria para el año 2021.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574UEH6WwRVTVTCPE3VAXRM9LHXZ	<b>Fecha</b>	02/06/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DOLORES BLANCO TOAJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/6	





Por Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio. Dicha resolución fue publicada en el Boja núm. 67, el lunes, 12 de abril de 2021.

Por Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se somete al trámite de audiencia el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la secretaria general de infraestructuras, movilidad y ordenación del territorio.

Con fecha 5 de abril se solicitó al Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica los Informes preceptivos a: La Dirección General de Presupuestos, Intervención General de la Junta de Andalucía y la Unidad de Género de ésta Consejería.


## 2. RESULTADO DEL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA.

El periodo de Información Pública con una duración de 15 días hábiles finalizó el 4 de mayo de 2021. El trámite de audiencia que se realiza en simultaneo es singular para cada entidad consultada mediante el Trámite de Audiencia, y finalizó 15 días hábiles después de la recepción de cada escrito.

En relación con el **Trámite de información pública** se ha recibido a través del Registro Telemático una Alegación de una ciudadana que solicita “Que a las titulaciones mencionadas se añada la de competencias en materia de economía, dado que constituye una actividad esencial en buena parte de las tareas desarrolladas por la administración en general y por esta consejería en particular.”

No procede su asunción toda vez que el objetivo de las becas es la formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la política de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por tanto se dirigen a personas con un perfil técnico en relación con las competencias singulares de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574UEH6WWRVTVTCPE3VAXRM9LHXZ	<b>Fecha</b>	02/06/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DOLORES BLANCO TOAJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/6	





En relación con el **Trámite de Audiencia** se ha recibido a través del Registro Telemático se ha recibido 1 escrito de alegaciones

- **Alegaciones del Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales**, las cuales no pueden ser tenida en cuenta toda vez que se justifican en que “Los técnicos que actualmente son competentes para usar y redactar infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y urbanismo son aquellos que tienen atribuciones según la Ley de Ordenación de la Edificación” y el objetivo de las becas es la formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la política de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por tanto se dirigen a personas con un perfil técnico en relación con las competencias singulares de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio


### 3. INFORMES PRECEPTIVOS.

#### **3.1 Dirección General de Presupuestos,**

Se recibe informe de la citada Dirección General con fecha 3 de mayo de 2021, en el que se pone de manifiesto que, la **Disposición adicional primera** relativa a la Delegación de competencias para efectuar futuras convocatorias y facultades de desarrollo e interpretación y aplicación de la Orden propuesta, establece en su apartado (a) que **previamente a la apertura de cada convocatoria será preceptivo el correspondiente informe de la consejería competente en materia presupuestaria**. Sin embargo, tras el cambio normativo operado en la tramitación contable de las subvenciones por el artículo 120 bis del TRLGHP, exigiendo que antes de la convocatoria esté contabilizado el documento A de aprobación del gasto, y por ende, los A futuros que correspondan, en el caso de una subvención que abarque varios ejercicios presupuestarios; y, poniendo en conexión la letra g) del artículo 2.2 del Decreto 162/2006, con este precepto, hay que entender que el acto administrativo de las futuras convocatorias derivadas de las presentes bases reguladoras no requieren informe por este Centro Directivo, al carecer de sentido informar un acto que ya está fiscalizado o en curso del mismo, no aportando nada al expediente puesto que ya consta la asignación presupuestaria, que existe crédito adecuado y suficiente y que las anualidades futuras encuentran acomodo conforme al artículo 40 del TRLGHP. Por lo que se **suprime dicha manifestación de las bases reguladoras**.

Finalmente concluye que a la vista de los datos económicos-presupuestarios expresados por esta Secretaría General en su memoria económica y una vez consultados los datos disponibles en el sistema integrado GIRO, con fecha 26 de abril de 2021, correspondientes al presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio corriente de 2021, se constata que los vinculantes jurídicos con cargo a los cuales se va a sufragar la convocatoria 2021 presentan crédito adecuado y suficiente para el fin pretendido tanto en la anualidad corriente como en la anualidad futura 2022.

Código Seguro De Verificación:	BY574UEH6WWRVTVTCPE3VAXRM9LHXZ	Fecha	02/06/2021	
Firmado Por	MARÍA DOLORES BLANCO TOAJAS			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/6	





### **3.2 Intervención General de la Junta de Andalucía .**

Por correo-e de 27 de abril de 2021 se Recibe informe de la Intervención General en el que con carácter previo, se pone de manifiesto la recomendación establecida en el número 3 de la instrucción Tercera de la Instrucción Conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contra de la publicación conjunta de bases reguladoras y convocatoria.

Atendiendo a dicha alegación **se suprime la convocatoria de las Becas para el año 2021**

**Se ha incorporado** al apartado 1 del cuadro resumen , la **duración de las becas**, su **imposibilidad de prórroga**, el **lugar y los centros directivos en que serán desarrolladas**.

También **se incorpora el importe mensual** de las becas al apartado 5<sup>a</sup>) del cuadro resumen.

#### **a) Plan estratégico de subvenciones.**


**En la próxima actualización** del Plan Estratégico de Subvenciones , de conformidad con lo dispuesto en su apartado 6, se **incluirá esta nueva línea de becas**.

#### **b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.**

En aras de la seguridad jurídica invocada por la IGJA, **se suprime el apartado 4<sup>a</sup>).2º.g** del cuadro resumen: “los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente al momento de la convocatoria ”.

**Se corrige lo recogido en el apartado 4.b** en relación con lo recogido en el apartado 4<sup>a</sup>).2., c y d.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574UEH6WWRVTVTCPE3VAXRM9LHXZ	<b>Fecha</b>	02/06/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DOLORES BLANCO TOAJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/6	





**c) Forma y secuencia del pago.**

**Se traslada lo recogido en el apartado 26.f.4º a al apartado 24.a)1º ambos del cuadro resumen.**

**d) Plazo y forma de justificación.**

**Se modifica** el régimen de justificación conforme a lo indicado por la IGJA.

**3.3 Unidad de Género de ésta Consejería.**


Recibida las observaciones, 28 de abril de 2021, de la Unidad de Género de la CFIOT, en las OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA, una vez analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, la Unidad de Igualdad de Género, muestra su conformidad con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio respecto a la PERTINENCIA de género del mismo, pues la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, de becas de formación afecta directamente al grupo destinatario final de mujeres y hombres, cuya valoración de las personas candidatas a las becas, se tendrán en cuenta los méritos académicos y capacitación de cada una de ellas.

En cuanto a las OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que “el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos”.

En este sentido, el informe de la Unidad de Género de la consejería manifiesta que la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio no ha incluido, en el informe de evaluación de impacto de género indicadores que muestren la situación y, en su caso, las desigualdades de partida entre mujeres y hombres en materia de acceso a la formación en materias de Arquitectura y Construcción e Ingenieras y de Ciencias Sociales, manifestación que debe deberse a un error , pues estos aparecen en la página 2 in fine, 3 y 4 del Informe.

Así pues tras el análisis por parte de la Unidad de Género el borrador del proyecto de orden, concluye que las actuaciones que se van a llevar a cabo serán ejecutadas respetando el principio de igualdad. No obstante, sugiere la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574UEH6WWRVTVTCPE3VAXRM9LHXZ	<b>Fecha</b>	02/06/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DOLORES BLANCO TOAJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/6	





inclusión de forma explícita de dicho principio de igualdad, que podría citarse en el Preámbulo de la norma, sugiriéndose un texto similar al siguiente:


“Se acuerda expresamente que, la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Proyecto, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía”.

**Texto que ha sido incorporado al Preámbulo.**

**Del mismo modo se ha incorporado a la base 13 del cuadro resumen la medida sugerida** para garantizar la igualdad incluyéndose, expresamente, que en la designación de las personas integrantes de la Comisión de Selección para la selección de actuaciones y concesión de ayudas deberá respetarse el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

LA JEFA DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO

Fdo.-e María Dolores Blanco Toajas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574UEH6WwRVTVTCPE3VAXRM9LHXZ	<b>Fecha</b>	02/06/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DOLORES BLANCO TOAJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/6	

